

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 29 de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso con la necesidad de requerir nuevamente información a la fiscalía. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1065

REF:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
MADRE Y OPOSITORA:	AIDA BEATRIZ SÁNCHEZ CRUZ
PADRE:	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TORRES
MENOR	L.V. SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RADICACIÓN:	765203184001 2022-00240-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de julio de 2022.

Esta judicatura elevó requerimiento oficio N. 348 del 27 de julio 2022, a la Fiscalía 151 Seccional Caivas en el cual se solicitó que informarán y remitieran a este despacho en la mayor brevedad posible certificación, en qué estado se encuentra el proceso bajo radicado 7600160001932022-50008, recibiendo respuesta de dicha entidad mediante Memorial N° 20380-01-02-151-0169 de fecha 27 de julio de 2022, firmado por la doctora CLAUDIA YANETH MORENO GONZALEZ, Fiscal (E) en el que se menciona que el mismo se encuentra inactivo y en archivo, obedeciendo esto a la Inexistencia del Hecho Art 79 del CPP.

Haciéndose necesario solicitar nuevamente a ese despacho cuáles fueron los argumentos jurídicos después de haber agotado todas las averiguas necesarias para declarar lo aquí expuesto, toda vez que para el Juzgado no es claro el motivo del archivo de las diligencias llevadas dentro del proceso SPOA 760016000193202250008.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V),**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR nuevamente a la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 151 Seccional, Caivas Palmira, para que informen y remitan a este despacho en la mayor brevedad posible certificación, de cuáles fueron los argumentos jurídicos después de haber agotado todas las buscas necesarias para declarar la inexistencia del hecho, basados en el Art 79 de CPP, en el proceso bajo radicado **7600160001932022-50008**. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

C.C.G.M

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No.073 de hoy 01 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e029a7293da1454efd7c11e91f851fbc1a09a5e1fa5c6c08b8c39f9c977a6b06**
Documento generado en 29/07/2022 04:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>